Anexo al Cuadro Resumen: Criterios de Adjudicación (Apartado 13), subsanado mediante Resolución del Órgano de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería de fecha tres de septiembre de dos mil quince

SUMINISTRO DE PRÓTESIS OSTEOARTICULARES (SU.PC.SANI.04.06), CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA (COMPLEJO HOSPITALARIO TORRECÁRDENAS Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA (AGSNA))
EXPEDIENTE: 0000404/2015

Nº DE ORDEN DECREC	CRITERIOS	EVALUABLES: AUTO / NO AUT.	PONDERACIÓN	FÓRMULA, Y POND. EN CASO DE EVA. AUTO	UMBRAL MÍNIMO (EN SU CASO)
ÁREA DE VALOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)					
1	OFERTA ECONÓMICA	Auto	50		

Oferta económica : Se le asignará el máximo de puntuación (50 puntos) a la oferta cuya bajada sobre el precio unitario de licitación (PLU) sea igual o superior al 20 % del mismo. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará según queda establecido en el siguiente cuadro:

Precio			Puntos
Bajada sobre el P.U.L. igual o superior al	20%		**50**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	19%	y menos de 20 %	**49**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	18%	a 19%	**48**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	17%	a 18%	**47**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	16%	a 17%	**46**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	15%	a16 %	**45**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	14%	A 15%	**44**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	13%	a 14%	**42**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	12%	a 13%	**40**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	11%	a 12 %	**38**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	10%	a 11 %	**36**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	9%	a 10 %	**32**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	8%	a 9%	**29**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	7%	a 8%	**28**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	6%	A 7%	**27**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	5%	a 6%	**26**
Bajada sobre el P.U.L. de más de	4%	a 5%	**25**
Bajada sobre el P.U.L. igual o inferior al	4%		**0**

Para la valoración de las agrupaciones:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación.
- No se tendrá en consideración la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación superan el precio base de licitación para ese lote/s, ya que no podrá ser adjudicataria de la agrupación.
- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.

<table>
<tr><th>Nº DE ORDEN DECREC</th><th>CRITERIOS</th><th>EVALUABLES: AUTO / NO AUT.</th><th>PONDERACIÓN</th><th>FÓRMULA, Y POND. EN CASO DE EVA. AUTO</th><th>UMBRAL MÍNIMO (EN SU CASO)</th></tr>
<tr><td colspan="6">ÁREA DE VALOR DE EFICIENCIA DEL PRODUCTO (20 PUNTOS)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EFICIENCIA DEL PRODUCTO</td><td>Auto</td><td>20</td><td>Se asignará la puntuación máxima a la oferta con mejor grado de eficiencia, al resto de ofertas la puntuación se le asignará mediante la regla de proporcionalidad:

20 * Grado de eficiencia de la Oferta / Mejor Grado de eficiencia.

El grado de eficiencia, se entiende como la relación entre la valoración funcional del producto y el precio ofertado. Se obtiene mediante la fórmula:

Grado de eficiencia = Valoración funcional / Precio ofertado.

Para el cálculo del grado eficiencia de las agrupaciones de lotes, se tomará el valor técnico medio y el valor económico total de las mismas.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALIDADES (30 PUNTOS)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES</td><td>No Auto</td><td>30</td><td>La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica presentada y las muestras aportadas (en caso de ser solicitadas) por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas. La valoración funcional del producto será en base a la calidad, facilidad de utilización, la seguridad de resultados, y la compatibilidad entre los productos para su utilización y aplicación. Se establece un umbral mínimo IGUAL o SUPERIOR 10 puntos. La puntuación de las agrupaciones se obtendrá realizando la media de todos los lotes que componen dicha agrupación.

No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen el umbral mínimo de puntuación para cada uno de los lotes. En la valoración de las agrupaciones, no se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen el umbral mínimo de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicarías de la agrupación.

Se utilizará la siguiente escala de valoración:
<table>
<tr><th>Valoración</th><th>Puntos</th><th>Equivalencias</th><th>Supera Umbral</th></tr>
<tr><td>No cumple</td><td>0</td><td>No cumple prescripciones técnicas del pliego</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Inadecuado</td><td>5</td><td>Cumple las prescripciones técnicas del pliego si bien presenta alguna deficiencia en calidad, compatibilidad, facilidad de uso y seguridad.</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Apto</td><td>10</td><td>Cumple las prescripciones técnicas del pliego y aporta alguna mejora respecto a la calidad.</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Bueno</td><td>20</td><td>Cumple las prescripciones técnicas del pliego y aporta alguna mejora respecto a la calidad, compatibilidad y/o facilidad de uso</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Muy bueno</td><td>30</td><td>Cumple las prescripciones técnicas del pliego y mejora respecto a la calidad, compatibilidad, facilidad de uso y seguridad</td><td>Sí</td></tr>
</table></td><td>IGUAL O SUPERIOR A 10 PUNTOS</td></tr>
</table>